INFORME DEFINITIVO N°062 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AUDITORIA FINACIERA Y DE GESTION ABREVIADA

ESE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA
VIGENCIA 2020

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA
Tunja, septiembre de 2022

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	*Luz Mercedes Ochoa E.*	REVISÓ	*Wilton Fredy Castro Silva*	APROBÓ	Juan Pablo Camargo Gómez
CARGO	*Profesional Universitario*	CARGO	*Director Operativo de Control Fiscal*	CARGO	Contralor General de Boyacá

Contralor General de Boyacá	**Juan Pablo Camargo Gómez**
Director Operativo de Control Fiscal	**Wilton Fredy Castro Silva**
Equipo Auditor	**Luz Mercedes Ochoa Echeverría**
Líder de Auditoría	**Luz Mercedes Ochoa Echeverría**

TABLA DE CONTENIDO

ITEM	CONTENIDO	Pág.
	CARTA DE PRESENTACIÓN	5
I.	**DICTAMEN DE AUDITORIA**	8
1.1	OPINIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	8
1.1.1	Fundamento de la Opinión	9
1.2	OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	10
1.2.1	Fundamento de la Opinión	10
1.3	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL	11
1.3.1	Fundamentos del Concepto	11
1.4	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	12
1.5	CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	13
1.6	FENECIMIENTO DE LA CUENTA	14
1.7	HALLAZGOS DE AUDITORIA	14
1.8	PLAN DE MEJORAMIENTO	15
II	**RESULTADOS DE AUDITORIA**	16
2.1	GESTIÓN PRESUPUESTAL	16
2.1.1	Programación, aprobación y modificaciones del Presupuesto	16
2.1.2	Ejecución presupuestal de ingresos	17
2.1.3	Ejecución presupuestal de gastos	18
2.1.4	Constitución de cuentas por pagar y de reserva	19
2.1.6	Gestión de la inversión y del gasto	24

2.1.6.1	Gestión contractual	24
2.2	GESTIÓN FINANCIERA	30
2.2.1	Estado contable. Estado situación financiera	30
2.3	VERIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PLAN DE MEJORAMIENTO	35
2.4	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	35
2.5	CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	37

CARTA DE PRESENTACIÓN

Tunja, Septiembre de 2022

Doctor
LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente
ESE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA
gerente@hrm.gov.co
subgerencia@hrm.gov.co

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión Abreviada, Vigencia 2020

Respetado Doctor (a),

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas en los Artículo 267 y 268 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada al Municipio de Villa de Leyva, Vigencia 2020.

Lo anterior, conforme lo establece la Guía de Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada, adoptada como procedimiento especial para revisión y fenecimiento de cuenta mediante la Resolución N° 245 de 2022 de la Contraloría General de Boyacá.

Este informe de auditoría contiene: opinión sobre el Estado de Situación Financiera, opinión sobre la Ejecución Presupuestal y Fenecimiento sobre la Cuenta Fiscal consolidada.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al Municipio de Villa de Leyva, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que ejerciera derecho a la controversia dentro del debido proceso.

El Municipio de Villa de Leyva es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la Resolución N° 533 de 2015 y normas modificatorias, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Boyacá se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

La responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá, es obtener una seguridad razonable que los estados financieros y el presupuesto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. De igual manera, la seguridad razonable brinda un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de Gestión Abreviada, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 507 de 2019, “por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial -GAT “en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General de Boyacá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las

circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel de la información.

- Comunica con los responsables del Ente Auditado, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General de Boyacá se comunicó con el Sujeto de Control Auditado, el alcance y el momento de la realización de esta auditoría junto con los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia de Control Interno significativa identificada por la Contraloría General de Boyacá en el transcurso de la misma.

Cuestiones claves de Auditoria: son aquellas que, según el juicio de la Contraloría General de Boyacá, han sido de la mayor relevancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión, al 31 de diciembre de 2021, y no se expresa una opinión por separado.

I. DICTAMEN DE AUDITORIA

1.1 OPINIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA 2020

La Contraloría General de Boyacá ha auditado el Estado de Situación Financiera del Hospital Regional de Moniquirá, con corte a 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Opinión con salvedades

En opinión de la Contraloría General de Boyacá, salvo lo detallado en el fundamento de la opinión, el Estado Financiero auditado presenta razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, con el Marco Normativo aplicable a las Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, incorporado como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública a través de la Resolución 139 de 2015 y los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y la calificación asignada al proceso Financiero correspondió al 26,40% del 40% que tiene este macro proceso, tal como se observa en el cuadro.

MACROPROCESO		PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	60%	75.00%			45.00%	26.40%	Con salvedades
		INDICADORES FINANCIEROS	40%	55.60%	50.00%		21.10%		Inefectivo
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	**100%**	**67.20%**	**50.00%**		**66.10%**	**26.40%**	

1.1.1 Fundamento de la opinión.

Se practicó auditoría financiera al Estado de Situación Financiera del Hospital Regional de Moniquirá, conforme a la nueva metodología para auditoria abreviada implementada por la Contraloría General de Boyacá, de forma integral a través de la evaluación de cada una de las etapas del proceso contable.

Con base en las pruebas de control y sustantivas aplicadas, el equipo auditor evidenció los saldos de las cuentas contables reflejadas en el Estado financiero, asociadas a los procesos enunciados anteriormente, que los registros contables se efectuaron de acuerdo con el Marco Normativo aplicable a las Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, incorporado como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública a través de la Resolución 139 de 2015 y los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, su presentación en las revelaciones está de acuerdo con el manual de Políticas contables y de información financiera, con excepción de las afirmaciones o hallazgos presentados en el capítulo resultados de la auditoría, en particular que las imposibilidades más las incorrecciones evidenciadas individualmente alcanzaron un valor total de $4,538,423,414.00 equivalente al 8,38% del total de activos, las cuales son materiales, no generalizadas en el estado financiero analizado.

En este sentido, en opinión de este Ente de control, *salvo* lo descrito en el capítulo “Resultados de Auditoria”, el Estado de Situación Financiera presenta razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo aplicable a las Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, incorporado como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública a través de la Resolución N° 139 de 2015 y los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Para tal efecto, el Equipo auditor en primer lugar verificó los saldos iniciales reportados en los informes contables por parte del Ente Territorial a través de la plataforma del SIA y de la información complementaria y de este ejercicio se corroboró que estos corresponden a los saldos de cierre del período anterior.

En segundo lugar, se cotejaron los saldos registrados en el estado contable frente a los soportes de contabilidad existentes que fueron el sustento para efectuar el reconocimiento contable de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, así como con los procedimientos y técnicas de control y el resultado fue el siguiente:

Se determinaron 4 imposibilidades y 2 incorrecciones que corresponden a las cuentas del Activo: Prestación de servicios de Salud.

1. 2 OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La Contraloría General de Boyacá auditó el presupuesto de la vigencia 2020, del Hospital Regional de Moniquirá, en las fases presupuestales de planeación, aprobación, ejecución y cierre presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 115 de 1996, Resolución 5185 de 2013, Acuerdo N°06 de 2017 mediante el cual se aprobó el estatuto interno de Contratación y demás normas, aplicables en los procedimientos de gestión contractual realizados en el periodo evaluado y emitir opinión sobre la gestión presupuestal.

A este tenor, en opinión de la Contraloría General de Boyacá, es "Con S*alvedades*", concluyéndose que el presupuesto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 115 de 1996. El resultado de la calificación del macro proceso Gestión Presupuestal, correspondió a 51,40%, del 60% que representa el mencionado macro proceso, y corresponde a las calificaciones parciales que se muestran en el cuadro.

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	75.00%			22.50%	36.00%	Con salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100.00%			30.00%		
			RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	10%	86.70%	83.30%		8.50%		Favorable
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	82.00%		82.20%	24.60%	15.40%	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**85.80%**	**83.30%**	**82.20%**	**85.60%**	**51.40%**	

1.2.1 Fundamento de la Opinión Con Salvedades

El presupuesto examinado correspondió al año fiscal comprendido entre 1° de enero y el 31 de diciembre 2020, el cual contenía la totalidad de los gastos públicos que se esperó realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Pero se estableció que la ESE adquirió compromisos por la suma de $18,961,077,939.00 y obtuvo un recaudo efectivo de $16,932,027,113.65, lo que permite evidenciar que la ESE Hospital regional de Moniquirá, a 31 de diciembre tenía un déficit de tesorería para pagar sus compromisos en forma oportuna, situación que incumple el Artículo 6 del decreto 115 de 1996, que indica: "Unidad de caja. Con el recaudo de todas las

rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto"

1.3. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (…)".

Es así que la Contraloría General de Boyacá, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión y del gasto, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: gestión financiera, Gestión de inversión y del gasto.

Concepto con observaciones

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es "*Con observaciones"* producto de la evaluación de la gestión presupuestal y gestión contractual y gestión financiera, dado que la opinión del Estado de situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 fue con salvedades con una calificación de 26.40% con referencia al 40%, del peso porcentual del Macro proceso Gestión Financiera; en el cual se indicaron incorrecciones e imposibilidades; En tanto que el concepto del macro proceso Gestión presupuestal fue con salvedades, con una calificación de 51,4% respecto del 60% del peso porcentual.

1.3.1 Fundamento del concepto

El Estado de Situación Financiera reveló información adecuada que permitió, entender el efecto de las transacciones y los hechos que resultaron materiales, precisando que las incorrecciones y las imposibilidades evidenciadas individualmente alcanzaron un valor de $4,538,423,414.00 equivalente al 8,38% del total de activos, las cuales son materiales, no generalizadas en el estado financiero

analizado, tal como se describe en el capítulo “Resultados de Auditoria”, por lo que la opinión fue *Con Salvedades*.

Así mismo, teniendo que cuenta que el control fiscal ejercido a la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2020, además de incluir la verificación del cumplimiento por parte del sujeto de control auditado de lo señalado en el Decreto 115 de 1996 y Decreto 4836 de 2011, y demás normas vigentes aplicables el manejo presupuestal a las empresas Sociales del Estado, se verificó la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con tales recursos para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado, concluyendo que el concepto es favorable.

1.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[1], Contraloría General de Boyacá evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó parcialmente adecuado; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado con deficiencias; la Contraloría General de Boyacá teniendo en cuenta la escala de valoración establecida en la Guía de Auditoria que a continuación se muestra, emite concepto con deficiencias dado que de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,7 en el cuadro:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL

1 Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Boyacá.

			INTERNO (100%)
Gestión Financiera y Contable	**PARCIALMENTE ADECUADO**	CON DEFICIENCIAS	**1.7**
Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	**PARCIALMENTE ADECUADO**	CON DEFICIENCIAS	**CON DEFICIENCIAS**
Total General	**PARCIALMENTE ADECUADO**	CON DEFICIENCIAS	

1.5 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El Hospital Regional de Moniquirá, rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Boyacá, a través de la Resolución N° 494 de 2017, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e información complementaria, que se presentan a la Contraloría General de Boyacá”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto ***favorable*** de acuerdo, con una calificación de 85.0 sobre 100 puntos, observándose que la ESE cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83.3	0.4	33.33
Calidad (veracidad)	83.3	0.5	41.67
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**85.0**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Favorable**

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la calidad y la suficiencia de la información se evidenció que la ESE, rindió los formatos conforme al instructivo de diligenciamiento del SIA, pero en cuanto a la información complementaria remitida a través del correo electrónico se evidencio que no todos los actos administrativos de modificación del presupuesto y los pagos sin afectación presupuestal, fueron adjuntos en la rendición de la cuenta, sin embargo tal situación que fue aclarada con ocasión de la controversia.

1.6 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la Auditoría adelantada, **NO Fenece** la cuenta rendida por la ESE Hospital Regional de Moniquirá correspondiente a la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades y la Opinión Presupuestal con salvedades lo que arrojó una calificación consolidada de 77.8 puntos; como se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	75.00%			22.50%	36.00%	Con salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100.00%			30.00%		
			RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	10%	86.70%	83.30%		8.50%		Favorable
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	82.00%		82.20%	24.60%	15.40%	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**85.80%**	**83.30%**	**82.20%**	**85.60%**	**51.40%**	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		60%	75.00%			45.00%	26.40%	Con salvedades
		INDICADORES FINANCIEROS		40%	55.60%	50.00%		21.10%		Inefectivo
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**100%**	**67.20%**	**50.00%**		**66.10%**	**26.40%**	
	100%			**TOTALES**	**72.80%**	**66.20%**	**82.20%**		**77.80%**	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			**INEFICAZ**	**INEFICIENTE**	**ECONOMICA**			
		FENECIMIENTO							**NO SE FENECE**	

1.7 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 5 hallazgos administrativos.

1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, la E.S.E de Moniquira, elaborará Plan de Mejoramiento el cual debe ser presentado en medio magnético al correo electrónico planmejoramiento@cgb.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al radicado del informe definitivo.

El plan de mejoramiento debe diligenciarse en el formato Excel adjunto en el anexo No. 1. Donde se registraran las acciones ha implementar por parte del Municipio, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor como hallazgos administrativos, el cronograma para su implementación y los responsables de su ejecución.

El plazo máximo de ejecución del Plan de Mejoramiento será de seis (6) meses, una vez concluida su ejecución se verificaran las acciones ejecutadas por el sujeto de control.

Atentamente,

Original firmado por
JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá

II. RESULTADOS DE AUDITORIA

2.1 GESTIÓN PRESUPUESTAL

2.1.1 Programación, aprobación y modificaciones

Verificados los actos administrativos de aprobación y modificación del presupuesto, presentados en la información complementaria de la cuenta anual correspondiente a la vigencia 2020, y los actos administrativos allegados en la controversia, se establece que la ESE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA, contó con un presupuesto inicial de $**14,817,135,560.00** aprobado mediante Acuerdo N° 015 del 27 de diciembre de 2019, y adicionado durante la vigencia en la suma de $6,510,801,594.00 según actos administrativos que se muestran en el cuadro N°1, para un presupuesto definitivo de $21,327,933,154; además se efectuaron traslados presupuestales por un total de $593,465,448.00; señalando que verificada esta información con la reportada en los diferentes formatos constitutivos de la cuenta en cuanto a las modificaciones presupuestales éstas presentan coherencia.

Cuadro N°1

ADICIONES SEGÚN ACTOS ADMINISTRATIVOS

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	INICIAL	ADICIONES	TRASLADOS
A. 015-2019	27-12-2019	14,817,131,560.00		
A.01	17-03-2020		1,273,793,391.00	
A. 02	11-05-2020		926,732,614.00	
A. 03	26-06-2020		497,611,579.00	
A. 04	25-06-2020		1,279,187,000.00	
A.011	31-08-2020		262,721,487.00	
A.014	26-10-2020		1,687,509,523.00	
A.015	02-12-2020		583,246,000.00	
R.004	14-01-2020			46,250,000.00
R.026	28-02-2020			20,100,000.00
R.034	24-03-2020			70,000,000.00
R.050	26-06-2020			64,500,000.00
R.053	15-07-2020			49,009,916.00
R.057	12-08-2020			25,862,635.00
R.069	15-09-2020			63,772,243.00
R.077	13-10-2020			66,572,923.00
R.104	23-11-2020			103,057,346.00
R.108	09-12-2020			56,323,869.00

R. 109	11-12-2020			28,016,516.00
TOTAL		**14,817,131,560.00**	**6,510,801,594.00**	**593,465,448.00**

Fuente: Actos administrativos Información complementaria- controversia

La Auditoria verificó que según el acuerdo 015 del 27 de diciembre de 2019, el presupuesto está conformado por los ingresos corrientes, y la disponibilidad inicial se adicionó mediante acuerdo 01 y 02 de 2020 en un total de $260,467,331.00 y los recursos de capital fueron adicionados mediante acuerdos 01, 02,03,04,011 y 014 de 2020 por un valor total de $4,390,091,481.00 con lo cual se observa cumplimiento del artículo 12 del decreto 115 de 1996, que indica que el presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes y los recursos de capital.

Con respecto a los gastos, se determinó que el Acuerdo 015 de 27 de diciembre de 2019, mediante el cual se aprobó el presupuesto del Hospital incluye: Gastos de funcionamiento, Operación Comercial y Gastos de inversión cumpliendo con lo indicado en el artículo 13 del decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del decreto 4836 de 2011, precisando que no reporta servicio a la deuda.

En cuanto a la liquidación del Presupuesto, se verificó que mediante Resolución N°133 del 31 de diciembre 2019, el Gerente efectuó la referida labor, dando prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, mantenimiento y transferencias asociadas a la nómina, cumpliendo con lo indicado en el artículo 19 del decreto 115 de 1996.

En lo que respecta a la programación del Presupuesto, se observa que las modificaciones presupuestales efectuadas durante la vigencia alcanzaron el 44% del presupuesto inicialmente programado, justificadas en que se adiciono la disponibilidad inicial, las cuentas por pagar y los recursos de capital.

2.1.2 Ejecución presupuestal de ingresos

Analizada la información contenida en los diferentes formatos, se establece que el presupuesto total de Ingresos para la vigencia 2020, Ascendió a un total de $21,327,933,154.00 de los cuales se recaudó un total de $16,932,027,114.00, obteniendo entonces un porcentaje de ejecución del 79%, porcentaje que permite conceptuar que la gestión en cuanto al recaudo es deficiente, conforme a los parámetros establecidos en la guía de Auditoria financiera y de Gestión abreviada.
Con respecto al recaudo de los ingresos conforme a la ejecución presupuestal se establece que estos correspondieron a:

- La disponibilidad inicial en la suma de $260,467,331.00
- Los ingresos Corrientes por $11,442,215,501.24 dentro de los cuales se destacan la venta de servicios por $10,052,427,540.24 y las transferencias y aportes del orden Nacional por $1,388,537,620.00
- Los recursos de Capital por $5,229,344,281.41, dentro de los cuales se destaca la recuperación de cartera por valor de $5,158,826,921.00, las recuperaciones por títulos judiciales por $41,181,333.42 y las donaciones hospital nuevo por $29,159,468.00 (Valor que no fue adicionado al presupuesto de la vigencia 2020)

2..1.3 Ejecución presupuestal de Gastos

El Hospital Regional de Moniquirá, reporta como presupuesto de Gastos un total de $21,327,933,154.00; adquiriendo compromisos por valor de $18,961,077,939.00, que corresponde a un 89% del Presupuesto, significando eficiencia en ejecución del presupuesto.

El total de los compromisos adquiridos fue por la suma de $18,961,077,939.00, las obligaciones por el mismo valor, significando que los bienes y servicios comprometidos se recibieron a satisfacción en un 100% y del total de las obligaciones se efectuaron pagos por $16,468,512,268.00 correspondiendo a un 87%, significando eficiencia en el pago de los bienes y servicios recibidos.

De otra según la información reportado tanto en la ejecución de ingresos como en la ejecución de gastos se establece que la ESE adquirió compromisos por la suma de $18,961,077,939.00 y obtuvo un recaudo efectivo de $16,932,027,113.65, lo que permite evidenciar que la ESE Hospital regional de Moniquirá, a 31 de diciembre tenía un déficit de tesorería para pagar sus compromisos en forma oportuna, situación que incumple el Artículo 6 del decreto 115 de 1996, que indica: “Unidad de caja. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto” por lo cual se formula **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 1.**

Pagos

Revisados los documentos soporte del pago de los contratos de la muestra seleccionada se evidencio que contaron el certificado de Disponibilidad presupuestal previo al compromiso; así mismo se evidencia el Registro

presupuestal posterior al compromiso, tal como lo indica el artículo 21 del decreto 115 de 1996.

Verificados los Comprobante de egreso, se evidencia que se efectuaron los descuentos correspondientes según estatuto tributario y estatuto de rentas del Municipio, tales como retención por compras, por servicios, reteica, se adjuntaron las órdenes de pago, se verifico que los pagos se efectuaron una vez se recibieron los servicios y suministros a satisfacción como consta en las respectivas actas, así mismo se verificó que los contratos fueron liquidados y que se adjuntaron las certificaciones de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, concluyendo que los pagos se efectuaron con los soportes suficientes que evidencian el cumplimiento del objeto contractual y con todos los requisitos necesarios para el desembolso.

2.1.4 Constitución de cuentas por pagar

Según la información complementaria allegada con la rendición de la cuenta anual, se observa que mediante Resolución N° 113 del 31 de diciembre de 2020, se constituyen cuentas por pagar por valor de $2,492,565,671.00; en aplicación del artículo 6 de la Ley 4836 de 2011, las cuentas por pagar corresponden a la diferencia entre obligaciones y pagos, al respecto se procede a comparar con lo reportado en el Formato F07_AGR que registra obligaciones por $18,961,077,939.00 y pagos por $16,468,512,268.00 de lo cual se establecen cuentas por pagar por valor de $2,492,565,,671.00 cifra que presenta coherencia con la Resolución indicada.

Resultado de evaluación rendición de la cuenta

Revisada la información reportada en los Formatos, a través de la Plataforma SIA, y la información complementaria allegada mediante correo electrónico informacioncomplementaria@cgb.gov.co, conforme a lo indicado en las resoluciones 494 de 2017 y 062 de 2022, se evidencio lo siguiente:

Presupuesto Inicial, modificaciones y Definitivo

Efectuado el estudio y análisis de los documentos mediante los cuales se fijó y modificó el presupuesto de la E.S.E. para la vigencia 2020, fue aprobado mediante Acuerdo N° 015 del 27 de diciembre de 2020 en la suma de **$14,817,135,560.00**,

liquidado mediante Resolución N°133 del 31 de diciembre 2019 por el mismo valor, y adicionado en la suma de $6,510,801,594.00 según actos administrativos que se muestran en la tabla siguiente, para un presupuesto definitivo de $21,327,933,154.00; información que se confrontó con la reportada en los formatos F06_AGR, F07_ AGR, F08A_AGR y F08B_AGR modificaciones del presupuesto; encontrando que en cuanto a las adiciones registran la suma de $6,510,801,594.00 cifra que presenta coherencia con respecto al total reportado según los actos administrativos, igual situación ocurre con respecto a los traslados presupuestales donde el total según los actos administrativos suman $593,465,448.00 y presentan coherencia con lo reportado en el formato F07_AGR, como se muestra en la siguiente tabla, precisando a los gestores fiscales que la información complementaria debe ser remitida en su totalidad en la rendición de la cuenta.

Cuadro N°2

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUCIONES PRESUPUESTALES

ACTO ADMINISTRATIVO	PRESUPUESTO	FORMATO F06_AGR	FORMATO F07_AGR	FORMATO F08A_AGR	FORMATO F08B_AGR
INICIAL (A. N° 015 DEL 27-12- 2019)	14,817,131,560.00	14,817,131,560.00	14,817,131,560.00		
ADICIONES	6,510,801,594.00	6,510,801,594.00	6,510,801,594.00	6,510,801,594.00	6,510,801,594.00
REDUCCIONES	-	-	-	-	-
CREDITOS	593,465,448.00		593,465,448.00		
CONTRACREDITOS	593,465,448.00		593,465,448.00		
DEFINITIVO	21,327,933,154.00	21,327,933,154.00	21,327,933,154.00		
DIFERENCIAS		-			-

Fuente: Formatos SIA y actos administrativos-controversia

Ejecución de ingresos- Formato F06_AGR y F06_AGR

Según la información reportada en el formato F06_AGR- ejecución presupuestal de ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, obtuvo recaudos durante la vigencia de estudio por valor de $16,932,027,114.00, cifra que incluye disponibilidad inicial por $260,467,331.00, originando recaudo netos por valor de $16,671,559,783.00, cifra que coincide con lo presentado en la Relación de Ingresos Formato F06_CDN. Revisado el formato F03_CDN Movimiento de Bancos allegado en la controversia, se establece que los ingresos (Incluido ingreso en caja por $3,842,539.00) más las notas crédito fueron por la suma de $16,796,682,295; Menos traslados interbancarios por $125,122,505.00, resultando ingresos efectivos por la suma de $16,671,559,783.00 cifra que presenta

coherencia con respecto a lo reportado en los formatos F06_AGR y F06_CDN como se muestra a continuación :

Cuadro N°3

EJECUCION DE INGRESOS Y ESTADO DE TESORERIA			
CONCEPTO	**FORMATO F06_AGR**	**FORMATO F06_CDN**	**FORMATO F03_CDN**
INGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	16,932,027,114.00	16,932,027,121.00	16,796,682,295.00
MENOS CAJA Y BANCOS	260,467,331.00	260,467,331.00	
MENOS TRASLADOS INTERBANCARIOS			125,122,505.00
INGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	16,671,559,783.00	16,671,559,790.00	16,671,559,790.00
DIFERENCIAS FORMATO F06_AGR Y F03_CDN			7.00

Fuente: FORMATOS F06_AGR, F06_CDN, F03_CDN - información complementaria-controversia

Ejecución de egresos – Formato_F07_AGR y F07_CDN

Teniendo en cuenta la información señalada en el formato F07_AGR- ejecución presupuestal de gastos, de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, contó con un Presupuesto Total de Gastos de $21,327,933,154.00, efectuó compromisos y obligaciones por valor de $18,961,077,938.00, y efectuó pagos por la suma de $16,468,512,267.00, valor que al compararlo con lo reportado en la Relación de Egresos Formato F07_CDN no muestra diferencia; así mismo se efectuó seguimiento a los movimientos reportados en el formato F03_CDN movimiento de bancos, allegado en la controversia, donde se registran egresos por valor de $16,693,460,963.00(Incluidas notas debito) menos: traslados interbancarios $125,122,505.00 y pagos sin afectación presupuestal por $99,826,191.00 según documento allegado por los gestores fiscales, resultan pagos efectivos por valor de $16,468,512,267.00, cifra que presenta coherencia con lo registrados en los formatos anteriores, como se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro N°4

Ejecución de egresos y estado de tesorería

CONCEPTO	FORMATO F07_AGR_AGR	FORMATO F07B_CDN	FORMATO F03_CDN
EGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	16,468,512,267.00	16,468,512,267.59	16,693,460,963.00
TRASLADOS INTERBANCARIOS			125,122,505.00
PAGOS SIN AFEC TACION PRESUPUESTAL			99,826,191.00
EGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	16,468,512,267.00	16,468,512,267.59	16,468,512,267.00
DIFERENCIAS FORMATO F07_AGR Y F07B_CDN		(0.59)	
DIFERENCIAS FORMATO F07_AGR Y F03_CDN_CDN			0.59

Fuente: FORMATOS F07_AGR, F07_CDN, F03_CDN - información complementaria- controversia

Constitución de cuentas por pagar

Por lo presentado en formato F07_AGR, el valor de las obligaciones registran $18,961,077,938.00, y Pagos por $16,468,512,267.00, por lo cual dio lugar a constituirse Cuentas por Pagar por valor de $2,492,565,671.00, cifra que coincide a lo presentado en la Resolución N°113 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual se constituyen las cuentas por pagar por el mismo valor.

Formato F13_AGR – contratación

Revisado el formato F013_AGR remitido por los gestores fiscales, en el cual se indican la liberación de saldos sin ejecutar en cada contrato que suman un total de, se establece que el valor inicial de lo contratado es por $12,834,807,712.00 más adiciones por $1,639,616,232.00 menos las reducciones por $937,437,094.00, resulta un total contratado de $13,536,986,849.00, de lo cual reportan pagos por valor de $11,044,421,195.00 resultando entonces la suma de $2,492,565,654.00 como pendiente de pago, observando que los saldos por pagar de cada contrato se encuentran incluidos en la Resolución N°113 del 31 de diciembre de 2020

mediante la cual se constituyen las cuentas por pagar por valor de $2,492,565,671.00.
De otra parte se observa que el formato registra 338 contratos donde el último reportado corresponde al 2020-354 en razón a que según la aclaración de los gestores fiscales esta situación obedece a que 16 contratos, no fueron ejecutados y cuyo registro presupuestal no se liberó o canceló.
Verificado el valor de la disponibilidad presupuestal por $12,834,807,712.00 y los Registros Presupuestales por $12,834,807,712.00 se observa que la información es coherente con la contratación inicial.

Estado de Situación de Tesorería – Formato_F03_CDN

Teniendo en cuenta los ingresos y egresos efectivos determinados conforme a la información rendida en los formatos, y con la información complementaria, con la relación de pagos sin afectación presupuestal reportada por los responsables fiscales, y con las aclaraciones efectuadas en la controversia, se emite el siguiente estado de tesorería:

CONCILIACION DE RECURSOS		
SALDO ANTERIOR /31/12/2019)	568,160,502.00	
INGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	16,671,559,783.00	
TOTAL DISPONIBLE		17,239,720,285.00
PAGOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	16,468,512,267.00	
PAGOS SIN AFECTACION PRESUPUESTAL	99,826,191.00	
TOTAL PAGOS		16,568,338,458.00
SALDO EXIGIBLE		671,381,827.00
SALDO DISPONIBLE		671,381,832.00
DIFERENCIA		(5.00)

Fuente: F06AGR, F07_AGR, F03_CDN- Conciliación Bancaria- controversia

Efectuada revisión al Estado de situación financiera con corte a 31-12-2020, se verifica el saldo del efectivo por $671,381,830.98 el cual corresponde con lo reportado en el formato F03_cdn, por $665,754,144.00 al el cual se le suma el saldo en caja por $5,627,688.00 dando el total reflejado en el estado financiero. Confrontado el saldo exigible frente al saldo disponible se observa que presenta coherencia, estableciendo un saldo disponible de $671,381,832.00, por lo cual se acepta la aclaración y se levanta la observación.

2.1.5 Gestión de la Inversión y del gasto

2.1.5.1 Gestión Contractual

Se evidenció que mediante acuerdo N°06 de 2017, se aprobó el Estatuto interno de Contratación, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 17 de la resolución 5185 de 2013 mediante la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten su estatuto de contratación.

Se verificó la existencia del Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios correspondiente a la vigencia 2020 y se encuentra publicado en el Secop, con fecha 31 de enero de 2020 por valor de $12,847,466,085.00; pero en cuanto a las actualizaciones no se evidenció ninguna publicación situación que debió surtirse en razón a que el total contratado durante la vigencia ascendió a la suma de $14,474,423,944.00, Por lo anterior se observa que la ESE cumple parcialmente el deber de la publicación conforme al artículo 7 de la resolución 5185 de 2013, y el artículo 9 del Estatuto interno de contratación aprobado por acuerdo 06 de 2017, generando **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°2.**

Verificado el formato F013_AGR allegado en la controversia, se analizada la contratación por clase y modalidades de la siguiente manera:

Clases de Contratación

Cuadro N°5
Clases de Contratación

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR INICIAL	ADICION	REDUCCIÓN	VR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS (C1)	202	9,600,050,439.00	1,427,875,471.00	533,703,414.00	10,494,222,496.00
COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO (C5)	110	2,425,175,455.00	117,816,939.00	371,452,570.00	2,171,539,824.00
COMODATO (C7)	6	215,657,600.00	37,500,000.00	18,765,599.00	234,392,001.00
ARRENDAMIENTO (C8)	20	593,924,218.00	56,423,822.00	13,515,512.00	636,832,528.00
TOTALES	**338**	**12,834,807,712.00**	**1,639,616,232.00**	**937,437,095.00**	**13,536,986,849.00**

Fuente: Formato F13_AGR- controversia

Por lo mostrado en el cuadro anterior, se precisa que el total de contratos suscritos por la ESE en la vigencia 2020, fueron 338, de los cuales la mayoría

correspondieron a Prestación de servicios que en total fueron 202, por valor total de $10,494,222,496.00 seguido de Suministros con 110 contratos por valor total de $2,171,539,824.00**,** como los más destacados.

Contratación según Modalidad

Cuadro N°6
Modalidad de contratación

MODALIDAD		CANTIDAD	VALOR INICIAL	ADICION	REDUCCION	TOTAL
REFERENCIA	NOMBRE					
F1	Mínima Cuantía	**11**	1,210,572,586.00	32,400,000.00	166,915,280.00	1,076,057,306.00
F4	Contratación Directa	**327**	11,624,235,126	1,607,216,232.00	770,521,814.00	12,460,929,544.00
TOTALES		338	12,834,807,712	1,639,616,232.00	937,437,094.00	13,536,986,850.00

Fuente: F013_AGR- controversia

Las modalidades de contratación utilizadas por la ESE se centró en la Contratación Directa con 327 contratos, por valor total de $12,460,929,544.00 y la mínima cuantía con 11 contratos por valor de $1,076,057,306.00 lo cual se detalla en la anterior tabla.

Contratación según fuentes de financiación

Se establece que la totalidad de la contratación de la vigencia 2020, se financio con Rentas propias correspondiendo a $13,536,986,849.00

Resultados evaluación muestra contractual

Para la verificación la Auditoria priorizo 4 contratos, teniendo en cuenta la cuantía y el objeto los cuales fueron evaluados conforme al PT 01-AFGA “Gestión Contractual”, obteniendo los siguientes resultados:

CONTRATO 2020-113

CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIO DE APOYO Y DESARROLLO TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DEL AREA ASISTENCIAL EN MEDICINA GENERAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.

VALOR INICIAL $ 1,279,097,976.00
ADICIONES POR $ 465,933,048.00
VALOR TOTAL $ 1,745,031,024.00

PLAZO: 10 meses (Con acta de inicio del 01 de marzo de 2020)

Revisada la Plataforma Secop se evidencio que el referido contrato no se encuentran publicados los documentos correspondientes a: Acta de inicio, Actas de recibo a satisfacción, informes del supervisor, Actas de liquidación, Registro Presupuestal incumpliendo el artículo 45 del acuerdo 06 de 2017, el cual indica que el Hospital publicará oportunamente en el SECOP, toda su actividad en materia de contratación, por lo cual se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°3.**

Revisados los documentos previos, se determinó que la modalidad de selección del contratista fue la contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 06 de 2017(mediante el cual se aprobó el Estatuto de Contratación del Hospital) el cual establece que se contratará directamente cuando exista desierto un proceso de invitación pública que para el caso la Auditoria observó que mediante resolución 24 del 26 de febrero de 2020 se declaró desierto el proceso de convocatoria pública N°001 de 2020; así mismo los estudios previos identificaron la necesidad a satisfacer, y ésta es coherente con el Plan Anual de Adquisiciones; el objeto, modalidad de selección, valor estimado del contrato, factores de selección, garantías exigidas, cumpliendo con lo indicado en el Manual de Contratación.

En cuanto a la designación del supervisor el artículo 30 del Manual de Contratación de la ESE indica que el representante legal mediante oficio realizará la designación del supervisor, sin embargo la Auditoria verificó que dentro del contrato la ESE designo como supervisor al coordinador médico asistencial, cumpliendo con lo indicado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en lo referente a las labores de supervisión se observó que en las actas de recibo parcial, presentó el informe correspondiente a las actividades desarrolladas por el contratista y certificando el cumplimiento de las obligaciones.

Se verifico la existencia del acta de liquidación de fecha diciembre de 2020, suscrita por el supervisor, contratista y el gerente, cumpliendo con la obligación indicada en el artículo 40 del Acuerdo 06 de 2017, mediante el cual se aprobó el estatuto interno de Contratación.

CONTRATO 2020 - 112

PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO Y DESARROLLO TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DEL AREA ASISTENCIAL DE AUXILIARES DE ENFERMERIA Y

ENFERMERIA PROFESIONAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E
VALOR INICIAL $ 1,402,083,200.00
ADICIONES POR $ 431,685,810.00
VALOR TOTAL $ 1,833,769,010.00

PLAZO: 12 meses (Acta de inicio del 01 de marzo de 2020)

Revisada la Plataforma SECOP se evidencio que del referido contrato no se encuentran publicados los documentos correspondientes a: Acta de inicio, Actas de recibo a satisfacción, informes del supervisor, Actas de liquidación, Registro Presupuestal incumpliendo el artículo 40 del Acuerdo 06 de 2017, mediante el cual se aprobó el estatuto interno de Contratación, por lo cual se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°4.**

Revisados los documentos previos, se determinó que la modalidad de selección del contratista fue la contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 06 de 2017(mediante el cual se aprobó el Estatuto de Contratación del Hospital) el cual establece que se contratará directamente cuando exista desierto un proceso de invitación pública que para el caso la Auditoria observó que mediante resolución 25 del 26 de febrero de 2020 se declaró desierto el proceso de convocatoria pública N°002 de 2020; así mismo los estudios previos identificaron la necesidad a satisfacer, y ésta es coherente con el Plan Anual de Adquisiciones, el objeto, modalidad de selección, valor estimado del contrato, factores de selección, garantías exigidas, cumpliendo con lo indicado en el Manual de Contratación.

Se verificó que dentro del contrato la ESE designo como supervisor a la coordinadora de enfermería, cumpliendo con lo indicado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en lo referente a las labores de supervisión se observó que adjunto a las actas de recibo parcial, se presentó el informe del supervisor en el con el cual certificó el cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista.

Se verifico la existencia del acta de liquidación de fecha diciembre de 2020, suscrita por el supervisor, contratista y el gerente, cumpliendo con la obligación indicada en el artículo 40 del acuerdo 06 de 2017, mediante el cual se aprobó el Estatuto interno de Contratación.

CONTRATO 2020-090

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL AREA DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.

VALOR DEL CONTRATO $163,246,425.00
Revisados los documentos previos, se determinó que la modalidad de selección del contratista fue la Mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo primero del artículo 25, del Acuerdo 06 de 2017(mediante el cual se aprobó el Estatuto de Contratación del Hospital), el proceso se cumplió dentro del cronograma establecido en la invitación publicada el 3 de febrero de 2020 y modificado mediante adenda N°1; así mismo los estudios previos identificaron la necesidad a satisfacer, y ésta es coherente con el Plan Anual de Adquisiciones, el valor estimado del contrato, plazo de ejecución, garantías exigibles, y forma de pago.

Los miembros del comité evaluador conformado según lo indicado en el Acuerdo 06 de 2017, dejaron constancia de la evaluación de requisitos y de los proponentes en el proceso contractual, cumpliendo con lo indicado en el artículo 56 del citado acuerdo.

Se verificó que dentro del contrato la ESE designo como supervisor al subdirector del Hospital, cumpliendo con lo indicado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en lo referente a las labores de supervisión se observó que en las 9 actas de recibo parcial, certificó que lo ejecutado corresponde a lo contratado e indica las facturas que revisó en cada acta parcial, según el Acta 9, el total ejecutado correspondió a $127,069,410.00 quedando un saldo por ejecutar de $36,177,015.00

Del total ejecutado se verificó que según Acta parcial N°1, se recibió un total de $20,079,987.00 de lo cual con los soportes de Actas parciales, ingresos, egresos de almacén, ingresos a farmacia y certificación de entradas al inventario mediante documentos denominados Ordenes de alta por parte del servicio farmacéutico, allegados a la Auditoria con ocasión de la controversia, se verifica el recibido y dado de alta de los suministros registrados en la factura 35948 y en las facturas que forman parte del Acta parcial 8 por valor de $19,137,935.00; del acta parcial 9 por $33,312,687.00 y del acta parcial 7 por $5,109,568.00.

CONTRATO 2020 – 095

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCION DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.
VALOR INICIAL $ 230,111,080.00
ADICIONES (8) que suman $89,546,499.00
TOTAL CONTRATADO: $319,657,579.00

PLAZO: 8 meses (Acta de inicio el 16 de febrero de 2020)

ADICION EN PLAZO: 75 días

Revisados los documentos previos, se determinó que la modalidad de selección del contratista fue la contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 06 de 2017(mediante el cual se aprobó el Estatuto de Contratación del Hospital) el cual establece que se contratará directamente cuando exista desierto un proceso de invitación pública que para el caso la Auditoria observó que se declaró desierto el proceso de convocatoria pública N°007 de 2020; así mismo los estudios previos identificaron la necesidad a satisfacer, y ésta es coherente con el Plan Anual de Adquisiciones pero en lo referente al Plazo de ejecución (8 meses) no es coherente con el indicado en el Plan anual de adquisiciones en el cual se indicó 12 meses. En cuanto al valor estimado del contrato los estudios previos indican que se tienen en cuenta los valores y costo por contratos de vigencias anteriores para los mismos servicios, además de las cotizaciones presentadas a la ESE, que para el caso la auditoria observa que la única cotización allegada corresponde al contratista.

El contrato se suscribió el 14 de febrero de 2020, con registro presupuestal de la misma fecha, así mismo se verificó que mediante formato para asignación de supervisor, la ESE designo como supervisor al subdirector del Hospital, cumpliendo con lo indicado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 30 del estatuto interno de contratación.

Durante la ejecución del contrato se realizaron 8 adiciones que sumaron un total de $89,546,499.00; y se aumentó en tiempo 75 días, conllevando a terminar el contrato el 31 de diciembre de 2020, lo cual se justificó en el artículo 41 del Estatuto de Contratación de la ESE aprobado mediante acuerdo 06 de 2017, que autoriza la realización de adiciones, cuando exista la necesidad y exista justificación sin que supere el 50% del valor del contrato inicial pactado y autoriza prorrogas hasta el 100% del tiempo. Sin embargo la auditoria observa que el Hospital no contrato la prestación del servicio para toda la vigencia en un solo contrato, sino que tuvo que recurrir a 8 adiciones, lo cual genera un desgaste

administrativo, aun conociendo que el servicio de aseo se necesitaba, tal como lo expresan en las adiciones "…corresponde a un servicio de vital importancia para la ESE…" , incumpliendo el Principio de Economía indicado en el numeral 4.12 del Artículo 4, la resolución 5185 de 2013, que indica que el hospital deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso, optimizar el uso del tiempo y demás recursos procurando el más alto nivel de calidad.

En cuanto al cumplimiento del objeto contractual, se observó que éste fue cumplido conforme a los informes del contratista y a los informes del supervisor adjuntos en cada una de las 11 actas parciales.
Se verificó la existencia del Acta de liquidación de fecha 31 de diciembre de 2020 suscrita por el supervisor, contratista y gerente.

2.2 GESTION FINANCIERA

2.2.1 Estado contable – Estado de situación financiera

Análisis Vertical

Del estado de situación Financiera se efectúa análisis vertical y se establece el peso porcentual por cuenta y grupo como se muestra a continuación:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CUENTA	NOMBRE_CUENTA	SALDO	PESO PORCENTUAL
1	ACTIVOS	54,188,996,942	100.00
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	671,381,831	1.24
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	62,877,913	0.12
13	CUENTAS POR COBRAR	14,994,062,242	27.67
15	INVENTARIOS	444,843,676	0.82
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	37,888,817,782	69.92
19	OTROS ACTIVOS		

		127,013,498	0.23
2	PASIVOS	4,834,832,093	100
24	CUENTAS POR PAGAR	2,891,830,854	59.81
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	231,196,890	4.78
27	PROVISIONES	1,392,179,349	28.79
29	OTROS PASIVOS	319,625,000	6.61
3	PATRIMONIO	49,354,164,849	100
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	49,354,164,849	100

Dentro de la Cuenta Activo se determina que las más representativas corresponden a las cuentas por cobrar que representan el 27,67%; seguido la Propiedad Planta y equipo con un 69,92%. Dentro de la cuenta Pasivo se observa que las cuentas por pagar es la más representativa con un 59,81% seguido de las provisiones con un 28,79% y de la cuenta patrimonio la más representativa corresponde al patrimonio institucional que pesa el 100%

Cuenta Activo

De la cuenta Activo que registra un saldo de $54,188,996,942; se determina que conforme a las cuentas más representativas se revisan las cuentas por cobrar y la Propiedad Planta y equipo así:

Cuenta 13 - Cuentas por cobrar Por $14,994,062,242

De esta cuenta el equipo Auditor el equipo auditor analiza la subcuenta 1319-Prestación de servicios de salud por $17,327,495,798 determinando que en el Estado de cartera con corte a 31 de diciembre de 2020, allegado por los gestores fiscales en la controversia, registra un total general de $17,669,467,410.83 cifra que presenta diferencia por valor de $341,971,612.83, debido a la falta de control, por lo cual se confirma que se **genera una incorrección por sobre estimación**.

En cuanto a la cartera mayor a 360 días que el estado de cartera enviado inicialmente para el análisis se reportaba un total de $9,32,375,088.39, y en el estado de cartera allegado con ocasión de la controversia se registra un total de $7;320,399,071.27, se observa que en las siguientes cuentas se mantiene el saldo reportado así:

ENDISALUD	$2,304,691,702.02
SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA	1,040,145,771.55
CAFESALUD EPS	841,201,237.84
CAPRECOM ARS	699,874,679.00

En la controversia los gestores fiscales no indicaron qué gestiones ha adelantado el Hospital para lograr el pago de las respectivas deudas, pero sí manifiestan la necesidad de elaborar un plan de mejoramiento con el fin de realizar la depuración de la cartera de las entidades en liquidación y el total de las observadas, para identificar las fechas de la aplicación de pagos que se encontraban como anticipos, giros realizados por cada uno de los agentes liquidadores, con lo cual se confirma la observación efectuada en cada una de las entidades indicadas así:

EMDISALUD, Allegan formato único de presentación de deudas con radicado D07-000540 del 21 de mayo de 2021, por $2,304,691,703.00 cifra que coincide con el valor total reportado en el documento estado de Cartera y el saldo reportado en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020, pero El Hospital no reporta ninguna otra gestión para lograr el pago de la deuda.

CAFESALUD, el valor reportado en el estado Financiero $841,201,238.00 coincide con el reportado en el documento estado de Cartera a 31 de diciembre de 2020, sin embargo en los documentos allegados por el Hospital se observa que en el Anexo 1, denominado certificado de reconocimiento de deudas, que forma parte del acta de reconocimiento de acreencias de fecha 17 de diciembre de 2018, CAFESALUD le reconoce deudas al Hospital Regional de Moniquirá por valor de $856,431,167.00 cifra que no coincide con la reportada en el estado de situación financiera presentando una **subestimación.**

De otra parte los documentos allegados dan cuenta de la Reposición interpuesta por el Hospital, en contra de la Resolución N° A-003932 del 12 de junio de 2020, por medio de la cual se califica y gradúa una acreencia presentada con cargo a la masa del proceso liquidatario de CAFESALUD y notificada el 17 de junio de 2020, en la que indica que del radicado D007- 000678 del 27 de septiembre de 2019 por

$896,087,614.00 le aceptan $418,240,359,79 valores que tampoco coinciden con le reportado en el estado de cartera y en el estado financiero.

Además de lo anterior el hospital no informó las gestiones adelantadas para lograr el pago de la deuda.

SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, El documento estado de cartera registra un total de $1,109,75,123.55 de lo cual indica cartera superior a 360 días la suma de $1,040,145,771.55; de los documentos allegados por el Hospital se observa que en archivo Excel denominado cruce de cartera, en el que muestra el estado de cartera con corte a 28 de febrero de 2022, el saldo de cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2020 suma un total de $717,348,316.82 cifra que no coincide con el valor reportado en el estado de cartera ni en el estado de situación Financiera a 31 de diciembre de 2020, situación que genera **incertidumbre** en la cifra revelada.

De otra parte las actas de conciliación allegadas correspondientes a los días 11,12 y 13; y 20,21 y 22 de diciembre de 2021, se refieren a la atención a la población migrante lo cual no permite establecer que gestiones adelanto el Hospital para el cobro de la cartera superior a 360 días con corte a 31 de diciembre de 2020.

CAPRECOM ARS, el estado de situación financiera y el Estado de cartera a 31 de diciembre registran el valor de $699,874,679.00, el Hospital allego el formulario mediante el cual reclamo acreencias por valor de $760,375,715.00 radicado el 02-03-2016; la Resolución AL-06442 de 2016, del 14 de julio de 2016, mediante la cual CAPRECOM le rechazo las acreencias por $760,375,715.00 y el formato de presentación de recurso de reposición contra la resolución citada, radicado el 28 de septiembre de 2016 en el cual indico que el valor a reponer es $660,375,715.00 (también está escrito en letras este valor), estableciendo entonces que las cifra registrada en el estado financiero genera **incertidumbre**, por cuanto el Hospital no allego ninguna otra documentación que permita establecer la gestión adelantada para el cobro y en qué cuantía fue finalmente reconocida la deuda.

Con respecto a las siguientes entidades se presenta la siguiente situación:

SALUD VIDA, Allegan Acta de Radicación Acreencias N° A140001437 del 27 de agosto de 2020 por $1,960,268,816.00 cifra que no coincide con el valor reportado en el documento Estado de Cartera (allegado en controversia) que registra $1,244,274,475.00 y en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020 que reporta un total de $1,925,917,052.35, **generando incertidumbre** debido a las diferencias entre las cifras presentadas en las fuentes de información,

precisando que los gestores fiscales manifestaron en la controversia que "… dentro de la facturación reportada se encontraban facturación no depurada en el estado de cartera y en los estados financieros, la cual fue conciliada al finalizar la vigencia 2020", de lo cual no allegaron soporte Alguno.

COOMEVA EPS, En el estado de Cartera allegado en la controversia no registra la cartera superior a 360 días por valor de $988,064,804.06, que sí estaba reportada en estado de cartera inicial y no aclara ni allega soporte alguno que permita evidenciar cuando pagaron la referida cifra. De otra parte los documentos allegados para el análisis indican la radicación de acreencias el 25-02-2022 por $1,746,323,555.00 como valor reclamado, documento que no permite establecer el valor total cobrado por el Hospital a 31 de diciembre de 2020, generando incertidumbre en el valor real de la cartera a cargo de Coomeva, teniendo en cuenta según el estado de cartera al 31 de diciembre de 2020, allegado en la controversia, registra $515,284,370.00 y el estado de situación Financiera a la misma fecha de corte registra $515,284,370.00 y deterioro por $242,903,954.00 lo cual **genera incertidumbre en la cifra reportada.**

Por lo anterior se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°5.**

Cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo por $37,888,817,782

De esta cuenta el equipo auditor confronto el saldo reportado en la cuenta 164001007 Nueva sede HRM por valor de $28,639,552,866 con los soportes allegados por el Hospital determinando que según el avalúo efectuado el 06 de agosto de 2019, la construcción se avaluó en $28,712,801,666.67 y durante la vigencia 2020 mediante CPS-2020-189 se realizó la adecuación de la Red de gases medicinales para el funcionamiento óptimo de unidades de cuidados intensivos por valor de $26,751,200.00 con lo cual se establece un total de $28,639,552,866.00 cifra que resulta coherente con el valor reportado en el Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020.

Indicadores Financieros:

Con base en la información reportada en el Estado de situación Financiera con corte al 31 de diciembre de 2020, allegado a la Auditoria se efectúa el cálculo de los siguientes indicadores financieros:

- **Índice de liquidez**

Activo Corriente	=	9,278,929,130	
Pasivo corriente		2,876,612,948	3,22

De lo anterior se interpreta que por cada peso que la ESE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA tiene de deuda en el corto plazo, dispone de $3,22 para pagarla, concluyendo que la entidad tiene buena capacidad para pagar oportunamente las deudas a corto plazo.

- **Capital de Trabajo**

Activo Corriente – Pasivo Corriente =

9,278,929,130	2,876,612,948	6,402,316,182

Este indicador interpreta que la Entidad dispone de $6,402,316,182 después de haber pagado sus pasivos a corto plazo. Es decir, a 31 de diciembre de 2020 la ESE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA dispone de recursos suficientes para pagar sus obligaciones a corto plazo ya que los Activos Corrientes superan a sus pasivos a corto plazo.

- **Solvencia económica**

$$\frac{\text{Patrimonio Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{49,354,164,849.00}{54,188,996,942.00} = 0.91$$

Se interpreta como el número de unidades monetarias de activos que se han conseguido por cada unidad monetaria de patrimonio.

2.3. VERIFICACIÓN ULTIMO PLAN DE MEJORAMIENTO

Una vez revisada y cotejada la información que reposa en la Contraloría General de Boyacá se pudo evidenciar que el Hospital Regional de Moniquirá no tiene planes de mejoramiento abiertos para su evaluación.

2.4 EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría General de Boyacá, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales establecidas en el numeral 6 del artículo 268 y legales, en particular las concedidas en el artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015,

procede a conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno implementado en la ESE Hospital Regional de Moniquirá, para lo cual tomó como referente principal el informe de evaluación del Sistema de Control Interno, elaborado y presentado a la Contraloría General de Boyacá en la información complementaria de la rendición de la cuenta anual y los informes solicitados por la Auditora en desarrollo del proceso auditor. Así como lo observado en el desarrollo del proceso auditor.
La Entidad reportó a la Contraloría General de Boyacá la siguiente información:

En cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, presentan 2 informes pormenorizados del estado de Control Interno, correspondientes al primer y segundo semestre de la vigencia 2020.

En el informe del estado del control interno del primer semestre obtuvo una calificación del 41% y en el del segundo semestre un 50%, de lo cual la auditoria observa que el control interno de la ESE presenta deficiencias en los siguientes componentes: administración del riesgo, Actividades de control, e información y comunicación.

Informe de Gestión de la Oficina de Control Interno correspondiente a la vigencia 2020, presentado en febrero de 2021, en el que incluye los informes presentados a la gerencia en cumplimiento de función de evaluación y asesoría.

Conforme el resultado obtenido en el PT 06-AF en la Matriz Riesgos_ Controles, se establece que la calificación del control fiscal interno de la ESE Hospital Regional de Moniquirá es con deficiencias como se muestra a continuación:

CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO (100%)	BASE 100%
1.7	**50%**
CON DEFICIENCIAS	

Dentro de las falencias que se determinaron durante la vigencia 2020, están la falta de publicación de la totalidad de los documentos de los procesos contractuales, deficiencias en las gestiones de cobro de cartera, la falta de controles en el proceso Contable de tal forma que se cuente con copia de seguridad que permita

verificar los registros en cualquier momento que las entidades de control lo soliciten.

2.5 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

	DESCRIPCION	A	D	F	VALOR
1	Según la información reportado tanto en la ejecución de ingresos como en la ejecución de gastos se establece que la ESE adquirió compromisos por la suma de $18,961,077,939.00 y obtuvo un recaudo efectivo de $16,932,027,113.65, lo que permite evidenciar que la ESE Hospital Regional de Moniquirá, a 31 de diciembre tenía un déficit de tesorería para pagar sus compromisos en forma oportuna, situación que incumple el Artículo 6 del decreto 115 de 1996, que indica: "Unidad de caja. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto" por lo cual se formula HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 1.	X			
2	Se verificó la existencia del Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios correspondiente a la vigencia 2020 y se encuentra publicado en el Secop, con fecha 31 de enero de 2020 por valor de $12,847,466,085.00; pero en cuanto a las actualizaciones no se evidenció ninguna publicación situación que debió surtirse en razón a que el total contratado durante la vigencia ascendió a la suma de $14,474,423,944.00, Por lo anterior se observa que la ESE cumple parcialmente el deber de la publicación conforme al artículo 7 de la resolución 5185 de 2013, y el artículo 9 del Estatuto interno de contratación aprobado por acuerdo 06 de 2017, generando HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°2.	X			
3	CONTRATO 2020-113, Revisada la Plataforma Secop se evidencio que el referido contrato no se encuentran publicados los documentos correspondientes a: Acta de inicio, Actas de recibo a satisfacción, informes del supervisor, Actas de liquidación, Registro Presupuestal incumpliendo el artículo 45 del acuerdo 06 de 2017, el cual indica que el Hospital publicará oportunamente en el SECOP, toda su actividad en materia de contratación, por lo cual se configura HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°3.	X			
4	CONTRATO 2020 - 112, Revisada la Plataforma SECOP se evidencio que del referido contrato no se encuentran publicados los documentos correspondientes a: Acta de inicio, Actas de recibo a satisfacción, informes del supervisor, Actas de liquidación, Registro Presupuestal incumpliendo el artículo 40 del Acuerdo 06 de 2017, mediante el cual se aprobó el estatuto interno de Contratación, por lo cual se configura HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°4.	X			
5	Cuenta 1319- Prestación de servicios de salud por $17,327,495,798 determinando que en el Estado de cartera con corte a 31 de diciembre de 2020, allegado por los gestores fiscales en la controversia, registra un total general de $17,669,467,410.83 cifra que presenta diferencia por valor de $341,971,612.83, debido a la falta de control, por lo cual se confirma que se genera una incorrección por sobre estimación. EMDISALUD, Allegan formato único de presentación de deudas con radicado D07-000540 del 21 de mayo de 2021, por $2,304,691,703.00 cifra que coincide con el valor total reportado en el documento estado de Cartera y el saldo reportado en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020, pero El Hospital no reporta ninguna otra gestión para lograr el pago de la deuda. CAFESALUD, el valor reportado en el estado Financiero $841,201,238.00 coincide con el reportado en el documento estado de Cartera a 31 de diciembre de 2020, sin embargo en los documentos allegados por el Hospital se observa que en el Anexo 1, denominado certificado de reconocimiento de deudas, que forma parte del acta de reconocimiento de acreencias de fecha 17 de diciembre de 2018, CAFESALUD le reconoce deudas al Hospital Regional de Moniquirá por valor de $856,431,167.00 cifra que no coincide con la reportada en el estado de situación financiera presentando una subestimación. SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, El documento estado de cartera registra un total de $1,109,75,123.55 de lo cual indica cartera superior a 360 días la suma de $1,040,145,771.55; de los documentos allegados por el Hospital se observa que en archivo Excel denominado cruce de cartera, en el que muestra el estado de cartera con corte a 28 de febrero de 2022, el	x			

	saldo de cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2020 suma un total de $717,348,316.82 cifra que no coincide con el valor reportado en el estado de cartera ni en el estado de situación Financiera a 31 de diciembre de 2020, situación que genera incertidumbre en la cifra revelada.. CAPRECOM ARS, el estado de situación financiera y el Estado de cartera a 31 de diciembre registran el valor de $699,874,679.00, el Hospital allego el formulario mediante el cual reclamo acreencias por valor de $760,375,715.00 radicado el 02-03-2016; la Resolución AL-06442 de 2016, del 14 de julio de 2016, mediante la cual CAPRECOM le rechazo las acreencias por $760,375,715.00 y el formato de presentación de recurso de reposición contra la resolución citada, radicado el 28 de septiembre de 2016 en el cual indico que el valor a reponer es $660,375,715.00 (también está escrito en letras este valor), estableciendo entonces que las cifra registrada en el estado financiero genera incertidumbre, por cuanto el Hospital no allego ninguna otra documentación que permita establecer la gestión adelantada para el cobro y en qué cuantía fue finalmente reconocida la deuda. SALUD VIDA, Allegan Acta de Radicación Acreencias N° A140001437 del 27 de agosto de 2020 por $1,960,268,816.00 cifra que no coincide con el valor reportado en el documento Estado de Cartera (allegado en controversia) que registra $1,244,274,475.00 y en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020 que reporta un total de $1,925,917,052.35, generando incertidumbre debido a las diferencias entre las cifras presentadas en las fuentes de información, precisando que los gestores fiscales manifestaron en la controversia que "… dentro de la facturación reportada se encontraban facturación no depurada en el estado de cartera y en los estados financieros, la cual fue conciliada al finalizar la vigencia 2020", de lo cual no allegaron soporte Alguno. COOMEVA EPS, En el estado de Cartera allegado en la controversia no registra la cartera superior a 360 días por valor de $988,064,804.06, que sí estaba reportada en estado de cartera inicial y no aclara ni allega soporte alguno que permita evidenciar cuando pagaron la referida cifra. De otra parte los documentos allegados para el análisis indican la radicación de acreencias el 25-02-2022 por $1,746,323,555.00 como valor reclamado, documento que no permite establecer el valor total cobrado por el Hospital a 31 de diciembre de 2020, generando incertidumbre en el valor real de la cartera a cargo de Coomeva, teniendo en cuenta según el estado de cartera al 31 de diciembre de 2020, allegado en la controversia, registra $515,284,370.00 y el estado de situación Financiera a la misma fecha de corte registra $515,284,370.00 y deterioro por $242,903,954.00 lo cual genera incertidumbre en la cifra reportada.				
	TOTAL	**5**	**0**	**0**	**0**

ORIGINAL FIRMADO POR
LUZ MERCEDES OCHOA ECHEVERRIA
Profesional Universitario